

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA. (SEGUNDA INSTANCIA).-
ACCIONANTE : NAYIBE CEBALLOS TOLEDO.-
ACCIONADO : ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRANDA.-
RADICACIÓN : 2022-00004-01.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 018

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por la señora NAYIBE CEBALLOS TOLEDO, identificada con C.C. N° 25.528.721, contra la ALCALDÍA DE MIRANDA, CAUCA, se impugnó en forma oportuna por la parte accionante la sentencia No. 003 de fecha 25 de enero de la presente anualidad, notificada debidamente mediante correo electrónico en la misma fecha, por medio de los oficios Nos. 103 al 107, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca, por la cual se admitirá el recurso.-

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por la parte accionante, en contra del fallo de tutela No. 003 de fecha 25 de enero de la presente anualidad (2022), proferida por el JUZGADO SEGUNDO POMISCUO MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Mónica Rodríguez B.
MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.